SOLICITUD COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

Valparaíso, mayo de 2024

H.D.
Karol Cariola Oliva
Presidente
Cámara de Diputados
Presente

Como es de público conocimiento, la Asociación de Municipalidades con Farmacias Populares (en adelante Achifarp) ha sido centro de innumerables cuestionamientos luego de su creación hace más de 7 años. En efecto, durante el año 2022 la Fiscalía Metropolitana Centro Norte investigó supuestos delitos de corrupción asociados a la compra y venta de insumos para enfrentar el Covid-19.

Los datos y antecedentes aportados, hicieron que una vez iniciada la investigación, la Fiscalía comenzara a indagar presuntos delitos por parte de Achifarp, encabezada en aquel entonces por el Sr. Daniel Jadue, respecto de quien se ha comunicado por parte del Ministerio Público, se imputarían cargos criminales. Paralelamente, se publicó el informe de Contraloría número 909-2021 del 6 de abril del 2022, que detectó una serie de irregularidades en la gestión de las farmacias populares.

En aquel entonces, el Contralor, Sr. Jorge Bermúdez, confirmó la formulación de cargos contra el alcalde de Recoleta por "irregularidades relevantes" en el traspaso de fondos y acusó la falta de control en el traspaso de dinero; gastos que no fueron acreditados; falta de supervisión del punto de vista jerárquico; y convenios que no fueron presentados en la auditoría, entre otros.

El informe también constató, entre muchas otras irregularidades, que los convenios celebrados por la Asociación con los municipios de Recoleta y Paillaco y con el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, por un valor total de $613.611.753, no se ajustaron al marco legal previsto por la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-07-2024
14:52
VIRTUAL

Suministro y Prestación de Servicio. Esta situación, además contravino lo establecido expresamente en el dictamen Nº 13.636 de 2016 que puntualiza que el proceso de compra de los medicamentos para las farmacias pertenecientes a los establecimientos municipales de atención primaria de salud debe ceñirse a lo dispuesto en la ley N° 19.886.

El informe y todos los antecedentes-la inconsistencia del registro de socios, la falta de control de sus aportes, el no acceso a las cartolas bancarias, la ausencia de información financiero contable, y el hecho que no todos los municipios dieron respuesta a lo consultado-fueron puestos de inmediato en conocimiento del Ministerio Público y del Consejo de Defensa del Estado (2022) para que éstos, dentro de su competencia, pudieran tomar conocimiento y deducir las acciones que estimaren pertinentes. Sin embargo, a pesar de la cantidad de antecedentes y testimonios recabados, recién el Ministerio Público está llevando adelante la formalización del alcalde de Recoleta, sr. Daniel Jadue.

De cualquier manera, más allá de lo que se desprenda de dichas investigaciones, lo cierto es que los antecedentes e informes dejan a la vista la falta de control y supervisión por una serie de organismos con competencia suficiente y habilitación legal para ello.

Afortunadamente, lo que tuvo un lamentable desenlace desde lo patrimonial para la Administración, no tuvo idénticas consecuencias desde lo sanitario, a pesar del riesgo significativo y las precariedades de este tipo de farmacias.

En este sentido, el Código Sanitario entrega claras facultades al Ministerio de Salud y a sus respectivas Secretarías Regionales Ministeriales para garantizar a la población el acceso a medicamentos o a productos farmacéuticos seguros y de calidad y determina, que es el Instituto de Salud Pública de Chile la autoridad encargada en todo el territorio nacional del control sanitario de los productos farmacéuticos.

Por lo anterior, la Cámara de Diputados acuerda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 N° 1 letra c), de la Constitución Política de la República, crear una Comisión Especial Investigadora para reunir informaciones relativas a determinados actos del gobierno, especialmente de las actuaciones desde el año 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Salud, el Instituto de Salud Pública y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, entre otros, en relación al control y fiscalización del funcionamiento de la Asociación de Municipalidades con Farmacias Populares (Achifarp).

Para estos efectos la Comisión tendrá todas las atribuciones que la ley le franquea, pudiendo sesionar en cualquier parte del país y su cometido se extenderá por el plazo de 60 días que regirán a partir de su constitución.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-07-2024
14:52
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO DURÁN S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONIDAS ROMERO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAURO GONZÁLEZ V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANGEL BECKER A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARÍA LUISA CORDERO V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN CARLOS BELTRÁN S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE RATHGEB S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCIA RAPHAEL M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRES LONGTON H.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULA LABRA B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE DURÁN E.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRES CELIS M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOHANNES KAISER B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASPAR RIVAS S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIÁN ARAYA L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTÓBAL URRUTICOHECHEA R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. STEFHAN SCHUBERT R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS SÁNCHEZ O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTÍN ROMERO L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BENJAMÍN MORENO B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ CARLOS MEZA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HARRY JÜRGENSEN R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRÁZAVAL R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA DEL REAL M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHIARA BARCHIESI C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCESCA MUÑOZ G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO PULGAR C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTON VON MUHLENBROCK Z.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTHIAN MOREIRA B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTÓBAL MARTÍNEZ R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOAQUÍN LAVÍN L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIÁN LABBÉ M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CORNEJO L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO BENAVENTE V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHRISTIAN MATHESON V.

OFICINA DE PARTES CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
01-07-2024
14:52
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SAFFIRIO E.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS JOUANNET V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SARA CONCHA S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GLORIA NAVEILLAN A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBÉN OYARZO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE GUZMÁN Z.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-07-2024
14:52
VIRTUAL